



# Instituto Electoral del Estado



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de NOVIEMBRE 2017.

### Tema: Candidatos Independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	03/11/17	Medio electrónico	03/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cuando sale la convocatoria para candidatos independientes"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el día de hoy, 03 de noviembre del dos mil diecisiete el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 convocando a elecciones ordinarias para renovar Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) al Congreso Local y Presidentes (as) Municipales ; dicho acto detonará las Convocatorias correspondientes al desarrollo del Proceso. Es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

### Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	03/11/17	Directa	10/11/17	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito se me proporcione copia o envíe archivo digital al correo [codexjudex@gmail.com](mailto:codexjudex@gmail.com), de la cartografía correspondiente al distrito 19, de esta ciudad de Puebla Capital, toda vez que me es necesaria y dado que la que está en internet no esta actualiza, solicito a este



## Instituto Electoral del Estado



honorables órganos electorales me proporcionen de la manera que considere idónea o adecuada la información solicitada en el presente caso, toda vez que es mi derecho de acceso a la información"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle, como se le dio a conocer el día 09 de noviembre del presente año, en su asesoría presencial, que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para su consulta es la siguiente:

1.- Del lado derecho existen algunos rubros numerados del 1 al 7, de clic al número 6 y encontrará toda la información relativa a la Cartografía Electoral.

2.- Para consultar directamente lo que comprende el Distrito 19 puede hacer a través de los siguientes links:

a) Para consultar el “- Descriptivo de la distritación local 2015 en el Estado de Puebla.” Favor de ingresar al link: <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CG1ex201707-20-ap-2-2-a3.pdf>

b) Para consultar los “Planos distritales seccionales, correspondientes a los 26 distritos que conforman el Estado de Puebla.”, favor de ingresar al link: <http://iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=planos>

En este último link encontrará un listado de los 26 Distritos correspondientes a la Cartografía 2015 proporcionada por el INE para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

c) Al dar un clic sobre el Distrito 09 aparecerá el mapa señalando su delimitación así como las secciones electorales que componen el mismo.

d) Por último, si desea consultar cada una de las secciones que componen este Distrito puede hacerlo a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/planos.php> donde deberá ingresar el Distrito de su interés para poder revisar cada una de las secciones electorales que lo componen. No omitimos mencionar que para poder consultar las Colonias que comprenden el Distrito 19, lo puede hacer a través del “Catálogo de Colonias” que se encuentra publicado con la página del Instituto, en el rubro marcado con el número 7 de los numerados del lado derecho que se mencionaron al principio del presente. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted en formato excel dicho Catálogo para su fácil consulta y manejo.

Por último, nos permitimos comentarle que la geografía electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral y no de este Instituto Electoral del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, Apartado B numeral 2, que



## Instituto Electoral del Estado



a la letra dice: "...V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: ...2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;..." Es por lo anterior que la Cartografía Electoral que se encuentra publicada en la página del Instituto es la que el INE ha remitido a este órgano electoral y se encuentra vigente.

### Tema: Candidato independiente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	06/11/17	Medio electrónico	06/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "como puedo ser candidato independiente para presidente municipal solicitar requisitos. por favor de apoyarme en los requisitos solicitados"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el día 03 de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 convocando a elecciones ordinarias para renovar Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) al Congreso Local y Presidentes (as) Municipales; dicho acto detonará las Convocatorias correspondientes al desarrollo del Proceso. Es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

### Tema: Calendario electoral



# Instituto Electoral del Estado



No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	07/11/17	Medio electrónico	29/11/17	16 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buena tarde Lic. Antolín, Envío el presente, con el objeto de solicitar el calendario para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el Estado de Puebla. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y en espera de su amable respuesta."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien a su vez solicitó el apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado de este Órgano Electoral. Derivado de lo anterior, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/DTS-0762/17, a través del cual remite el Calendario del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que nos permitimos remitir a usted en formato pdf como anexo único al presente, para su consulta.

## Tema: Calendario Electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	07/11/17	Medio electrónico	29/11/17	16 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Hola buenas tardes solicito de su apoyo para saber si ya tienen en su página o en su caso me puedan facilitar su calendario de actividades para las elecciones del proceso electoral del 2017-2018."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien a su vez solicitó el apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado de este Órgano Electoral. Derivado de lo anterior, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/DTS-0762/17,



# Instituto Electoral del Estado



a través del cual remite el Calendario del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que nos permitimos remitir a usted en formato pdf como anexo único al presente, para su consulta.

## Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	08/11/17	Medio electrónico	10/11/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "HISTORICO DE PROCESOS ELECTORALES DE LAS JUNTAS AUXILIARES EN LA CIUDAD DE PUEBLA"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comunicarle que el Instituto Electoral del Estado no es la autoridad competente para conocer sobre procesos electorales de las Juntas Auxiliares en la Ciudad de Puebla, ya que la Autoridad competente es el Ayuntamiento de Puebla. Es por lo anterior que le sugerimos consultar la página web del Ayuntamiento para obtener la información que es de su interés, a través del siguiente link: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

## Tema: Candidatos independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	08/11/17	Medio electrónico	08/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Convocatoria candidaturas independientes, Cuando sale la convocatoria para independientes"



## Instituto Electoral del Estado



**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el día 03 de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 convocando a elecciones ordinarias para renovar Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) al Congreso Local y Presidentes (as) Municipales; dicho acto detonará las Convocatorias correspondientes al desarrollo del Proceso.

Es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en el apartado correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, como se muestra en la imagen:

### Tema: Presidentes municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	08/11/17	Medio electrónico	08/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buen día, agradezco me informe donde puedo obtener un directorio completo de los presidentes municipales de Puebla con correo y teléfono o si usted me lo puede proporcionar. Muchas gracias!"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el Instituto Electoral del Estado no es competente para proporcionar dicha información toda vez que no la genera, por lo que la autoridad competente para proporcionar la información de su interés es la Secretaría General de Gobierno de Puebla, y puede realizar su consulta a través de su página <http://www.sgg.puebla.gob.mx/>

No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo en formato pdf de la información solicitada.

### Tema: Consejos Distritales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	10/11/17	Medio electrónico	29/11/17	13 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado



**Solicitud:** "Buena tarde, con la finalidad de aclarar, y en su caso cuestionar, algunas de las inconformidades referentes a la elección de consejeros distritales me permito escribir lo siguiente: El pasado 04 de noviembre de 2017 se presentó el examen a los candidatos para consejeros distritales, el cual consto de 30 preguntas como lo expresa el método de selección, hago saber que a mi persona, no fue enviado un correo que a otros sustentantes se les envió, lo cual se me hace total desventaja sobre los demás aspirantes, por otra parte la ponderación del examen corresponde al 30 por ciento del 100 general, un veinte por ciento corresponde a la valoración curricular, esto después de haber aprobado las tres primeras etapas, es decir se entiende que hasta ese momento del proceso debe llevarse un 50 por ciento del total de la calificación general. Por estas principales razones, me permito solicitar la ponderación referente a la valoración curricular, así como el análisis del examen correspondiente, y en su caso el argumento que respalde el por qué a otros aspirantes les fue enviado un correo con cuestionario referente al examen. Todo esto como lo refiere la nueva ley de acceso a la información. Esperando contar con su valiosa aportación, quedo a sus órdenes Atte. Alejandro Barrientos Carmona. Anexo mi numero celular:

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, quien con fecha veintinueve de noviembre del presente año dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/DOE-278/17, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf, como anexo único al presente.

### Tema: Candidato independiente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	13/11/17	Medio electrónico	17/11/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Me interesaria saber cuando son las fechas para inscribirse como candidato independiente en Puebla, candidato independiente para el distrito 11 local y que documentos necesito" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el día 03 de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 convocando a elecciones ordinarias para renovar Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) al Congreso Local y Presidentes (as) Municipales; dicho acto detonará las Convocatorias correspondientes al desarrollo del Proceso. Es por lo



## Instituto Electoral del Estado



anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en el apartado correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, como se muestra en la imagen: ...Al respecto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 19 lo siguiente:

“Artículo 19. Son ciudadanos del Estado los poblanos hombres y mujeres de nacionalidad mexicana, que residan en la Entidad y reúnan además los siguientes requisitos: I.- Haber cumplido dieciocho años; y II.- Tener modo honesto de vivir.” En este orden de ideas la misma Constitución establece en su artículo 20 fracción II lo siguiente: “Artículo 20. Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado: ...II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;...” Ahora bien, el Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla en sus artículos 201 Bis al 215 regula la figura de los Candidatos Independientes, no omitimos mencionar que el Código aquí referido se encuentra publicado en la página del Instituto y puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.ieepuebla.org.mx/2017/Normatividad/Codigo\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procesos\\_Electorales\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla.pdf](http://www.ieepuebla.org.mx/2017/Normatividad/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla.pdf) Al respecto, el artículo 201 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, establece lo siguiente: “Artículo 201 Bis Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador, fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de ayuntamientos. En lo no previsto respecto de las candidaturas independientes, se aplicarán en lo conducente, las disposiciones establecidas en este Código para los candidatos de partidos políticos. Los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes deberán presentar su manifestación por escrito de esta intención. Los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatos independientes deberán atender las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como a la convocatoria, los criterios o acuerdos que emitan las autoridades electorales competentes. Al efecto, los aspirantes estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretendan ser postulados.

No podrán ser candidatos independientes las personas que: I.- Sean o hayan sido, presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, en los doce meses anteriores al día de la elección del proceso electivo en el que pretendan postularse; II.- Hayan participado como candidatos a cualquier cargo de elección popular postulados por partido político, en candidatura común, convenio de asociación electoral o coalición en el proceso electoral federal o local inmediato anterior; III.- Hayan participado en un proceso de selección interna de candidatos de algún partido político o coalición en el mismo proceso electoral; y IV. Desempeñen un cargo de elección popular, a menos que renuncien al partido por el que accedieron al cargo, doce meses antes al día de la jornada electoral. Los Candidatos Independientes que hayan participado en una elección ordinaria que haya sido anulada, tendrán derecho a participar en las elecciones extraordinarias correspondientes; siempre que no la hayan ocasionado y que cumplan con los requisitos que para tal efecto exige este Código.” El Código referido en el párrafo anterior, establece en su artículo 15 lo siguiente: “Artículo 15. Son elegibles para los cargos de Diputados al Congreso





## Instituto Electoral del Estado



del Estado, Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y que se encuentren en los supuestos siguientes: I.- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar; II.- No formar parte de los órganos electorales del Instituto, en el proceso electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente un año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de los representantes de los partidos políticos y de los representantes del Poder Legislativo que se acrediten por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado; III.- No ser Magistrado, Secretario General, Secretario Instructor o Secretario de Estudio y Cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del Tribunal, salvo que se separen definitivamente del cargo un año antes del inicio del proceso electoral en el que sean postulados candidatos; y IV.- No pertenecer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.” Por último, no omitimos sugerir que puede consultar la “Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente, para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.”, con la finalidad de que pueda conocer los requisitos que se establecieron en el Proceso Electoral pasado, la cual puede consultar a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/procesoElectoral/canIndependientes/CONVOCATORIA.pdf> Es por todo lo anteriormente mencionado, que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones que se realicen en la página del Instituto con relación al desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

### Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	13/11/17	Medio electrónico	07/12/17	18 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Quisiera consultar el historias de los procesos electorales del municipio de Ahuazotepec, Puebla, datos como nombre de los integrantes de las planillas que compitieron, así como representantes de los partidos ante el instituto electoral y los representantes de casilla de los procesos electorales comprendidos entre los años 1995 a la fecha. Gracias espero su ayuda."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que con el fin proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien con fecha 05 de diciembre del año en curso dio contestación a través del memorándum



## Instituto Electoral del Estado



identificado con el número IEE/DPPP-690/17 mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf, y a través del cual remite a esta Unidad en medio magnético 19 archivos en formato excel, mismos que nos permitimos remitir a usted para su consulta. Con lo anterior, queda solventada por completo su solicitud de información. **NOTA: LOS ARCHIVOS ADJUNTOS FUERON ENTREGADOS EN 3 CORREOS.**

### Tema: Conejero Electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	14/11/17	Medio electrónico	14/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Me interesa ser consejero, Me gustaría más información"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que lo relativo a la integración de los Consejos Distritales Electorales se encuentra publicado en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en un banner que se ubica del lado derecho de la página principal, como se muestra en la siguiente imagen: Ahora bien, de conformidad con la Base PRIMERA de la " Convocatoria para las y los ciudadanos interesados en integrar los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.", que fue publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), las solicitudes de registro se recibieron del 25 de septiembre al 19 de octubre de 2017, por lo que el tiempo para presentar su solicitud ha fenecido, tal como se muestra en la siguiente imagen: No omitimos mencionar que la Convocatoria que se encuentra vigente es: "•Convocatoria para las y los ciudadanos interesados en integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.", misma que se encuentra publicada en la página del Instituto y que puede ser consultada bajo el siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/convocatoria\\_integracion\\_municipales.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/convocatoria_integracion_municipales.pdf)

### Tema: Consejero Distrital

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------



## Instituto Electoral del Estado



13	14/11/17	Medio electrónico	14/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica
----	----------	-------------------	----------	-----------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Soy aspirante a Consejero del Distrito 25 de Tehuacán Sur, al parecer no fui seleccionado para presentar examen de competencias ni entrevista en la ciudad de Puebla. Poseo el perfil, la experiencia electoral y tuve éxito en mi examen de conocimientos, pero no conozco los criterios de selección de los 24 seleccionados a examen de competencia y entrevista. Esperando su breve respuesta vía correo electrónico, quedo de usted. GRACIAS"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para su consulta es la siguiente: 1.- Del lado derecho de la página principal se encuentra un banner titulado "Procedimiento para la integración de los Consejos Distritales Electorales", tal como se muestra en la imagen: 2.- Al darle click encontrará toda la información relativa a la integración de los Consejos Distritales, encontrándose en el apartado de CONVOCATORIA el "Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarías de los Consejos Distritales Electorales.", donde se encuentra detallado el procedimiento que se está llevando a cabo para designar a los Consejeros Distritales Electorales. No omitimos mencionar que también puede consultar directamente el método de selección a través del siguiente link: [http://www.iece-puebla.org.mx/2017/convocatorias/metodo\\_integracion\\_distritales.pdf](http://www.iece-puebla.org.mx/2017/convocatorias/metodo_integracion_distritales.pdf)

Tema: Multas /Fiscalización

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	14/11/17	Medio electrónico	12/12/17	20 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "a) solicito de la manera más atenta proporcionar en formato pdf los convenios de colaboración firmados a la fecha entre el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, relativos a la materia de fiscalización correspondientes o vinculados para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. b) solicito los nombres de los integrantes de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado señalando



## Instituto Electoral del Estado



los años que tienen de experiencia en la Unidad en mención, los grados académicos que tienen, y la función que desempeña en específico cada uno de ellos en dicha Unidad. c) solicito informe desde el año 2000 al año 2015 las multas económicas que se han fijado a todos los partidos políticos en materia de rendición de recursos o fiscalización por parte del consejo general del instituto electoral del estado, especificando si la multa fue por campaña o por actividades ordinarias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que corresponde a su primera pregunta: "a) solicito de la manera más atenta proporcionar en formato pdf los convenios de colaboración firmados a la fecha entre el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, relativos a la materia de fiscalización correspondientes o vinculados para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018...", nos permitimos comentarle que con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien con fecha 29 de noviembre del año en curso, dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-1567/17, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta, como anexo 1 al presente. 2.- En lo que corresponde a su segunda pregunta: "...b) solicito los nombres de los integrantes de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado señalando los años que tienen de experiencia en la Unidad en mención, los grados académicos que tienen, y la función que desempeña en específico cada uno de ellos en dicha Unidad...", nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Órgano Electoral, quien dio respuesta con fecha 07 de diciembre del año en curso, a través del memorándum identificado con el número IEE/UTF-0267/17, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta, como anexo 2 al presente. 3.- En lo que se refiere a su tercera pregunta: "...c) solicito informe desde el año 2000 al año 2015 las multas económicas que se han fijado a todos los partidos políticos en materia de rendición de recursos o fiscalización por parte del consejo general del instituto electoral del estado, especificando si la multa fue por campaña o por actividades ordinarias." (sic), al respecto nos permitimos informarle que, de acuerdo a la normatividad vigente en los años 2011 y anteriores, si del resultado de fiscalización de informes de los partidos políticos subsistían observaciones, el Órgano facultado para imponer multas era el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, (no siendo competente el Instituto Electoral del Estado) siendo la Secretaría de Finanzas y Administración la autoridad facultada para ejecutar las sanciones que correspondieran. Por cuanto hace a los años 2012 a 2014, en los que este organismo electoral tenía la facultad de imponer sanciones en materia de fiscalización, sujetas a confirmación por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se refiere que de acuerdo a la información que obra en la página del Instituto es la que a continuación se describe y se remiten las ligas correspondientes, haciendo énfasis en el tipo de rubro y/o actividad: R-DIC/UTF/ORD-A2014-008/17 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UTF/ORD-A2014-008/16, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL



## Instituto Electoral del Estado



TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Partido Nueva Alianza 2017-03-31 <http://www.iee-puebla.org.mx/2017/resoluciones/MF/R-DIC-UTF-ORD-A2014-008-17.pdf>

R-DIC/UTF/ORD-A2014-007/17 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UTF/ORD-A2014-007/16, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Movimiento Ciudadano 2017-03-31 <http://www.iee-puebla.org.mx/2017/resoluciones/MF/R-DIC-UTF-ORD-A2014-007-17.pdf>

R-DIC/UTF/ORD-A2014-006/17 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UTF/ORD-A2014-006/16, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Partido Verde Ecologista de México 2017-03-31 <http://www.iee-puebla.org.mx/2017/resoluciones/MF/R-DIC-UTF-ORD-A2014-006-17.pdf>

R-DIC/UTF/ORD-A2014-005/17 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UTF/ORD-A2014-005/16, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

NOTA: El Tribunal Electoral del Estado de Puebla dejó sin efectos esta Resolución, mediante el Acuerdo Plenario dictado en el expediente TEEP-AE-011/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017. Partido del Trabajo 2017-03-31 <http://www.iee-puebla.org.mx/2017/resoluciones/MF/R-DIC-UTF-ORD-A2014-005-17.pdf>

R-DIC/UTF/ORD-A2014-004/17 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UTF/ORD-A2014-004/16, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Partido de la Revolución Democrática 2017-03-31 <http://www.iee-puebla.org.mx/2017/resoluciones/MF/R-DIC-UTF-ORD-A2014-004-17.pdf>

R-DIC/UF/ORD12-001/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO ASUNTO ESPECIAL NO. TEEP-AE004/2014, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTO A REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y DEL



## Instituto Electoral del Estado



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE OFICIO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN CON LA CLAVE PO-OF-002/2015. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) 2015-10-20 Partido Verde Ecologista de México <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/UF-002-15.pdf>

R-DIC/UF/CAM2014-003/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM2014-003/15 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014. (El énfasis incluido se refiere a actividad tendiente a obtención del voto) Partido de la Revolución Democrática 2015-10-20 [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-CAM2014\\_003\\_15\\_C.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-CAM2014_003_15_C.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-007/15.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-007/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido Nueva Alianza 2015-04-30 [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_007\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_007_15.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-006/15.RESOLUCIÓN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-006/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido Movimiento Ciudadano 2015-04-30 [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_006\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_006_15.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-005/15.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-005/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido Verde Ecologista de México 2015-04-30 [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_005\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_005_15.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-004/15.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-004/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL



## Instituto Electoral del Estado



PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido del Trabajo 2015-04-30 [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_004\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_004_15.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-003/15.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-003/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido de la Revolución Democrática 2015-04-30 [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_003\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_003_15.pdf)

R-DIC/UF/ORD-A2013-002/15.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/ORD-A2013-002/15, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL BAJO EL RUBRO DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ATINENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido Revolucionario Institucional Informe Anual bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, atinente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

[http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_ORD\\_A2013\\_002\\_15.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_ORD_A2013_002_15.pdf)

R-DIC/UF/CAM-005/14.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM-005/14 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013. (El énfasis añadido se refiere a la actividad tendiente a la obtención del voto) Pacto Social del Integración, Partido Político. 2015-04-30 Multa por Actividades tendientes a la obtención del voto dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013. [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_CAM\\_005\\_14.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_CAM_005_14.pdf)

R-DIC/UF/CAM-004/14.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM-004/14 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013. (El énfasis añadido se refiere a la actividad tendiente a la obtención del voto) Partido Movimiento Ciudadano 2015-04-30 Multa por Actividades tendientes a la obtención del voto dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013. [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_CAM\\_004\\_14.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_CAM_004_14.pdf)

R-DIC/UF/CAM-003/14.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM-003/14 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS





## Instituto Electoral del Estado



BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013. (El énfasis añadido se refiere a la actividad tendiente a la obtención del voto) Partido del Trabajo 2015-04-30 Multa por Actividades tendientes a la obtención del voto dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013. [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_CAM\\_003\\_14.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_CAM_003_14.pdf)

R-DIC/UF/CAM-002/14.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM-002/14 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR LA COALICIÓN 5 DE MAYO, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013. (El énfasis añadido se refiere a la actividad tendiente a la obtención del voto) C5M 2015-04-30 Multa por Actividades tendientes a la obtención del voto dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013. Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_CAM\\_002\\_14.rar](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_CAM_002_14.rar)

R-DIC/UF/CAM-001/14.RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/CAM-001/14 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS BAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO PRESENTADOS POR LA COALICIÓN PUEBLA UNIDA, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013. (El énfasis añadido se refiere a la actividad tendiente a la obtención del voto) CPU 2015-04-30 Multa por Actividades tendientes a la obtención del voto dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática [http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R\\_DIC\\_UF\\_CAM\\_001\\_14.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2015/resolucionesMF/R_DIC_UF_CAM_001_14.pdf)

R-DIC/UF/PRECAM-003/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO TEEP-AE-008/2014, RESPECTO A LA REVISIÓN DEL INFORME DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013 (Énfasis añadido en gastos de campaña) Partido Movimiento Ciudadano 2015-02-18 Informes de gastos de precampañas correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-PRECAM-003-15N.pdf>

R-DIC/UF/ORD-006/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO TEEP-AE-005/2014, RESPECTO A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO, BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido Movimiento Ciudadano 2015-02-18 Informe Anual presentado por Movimiento Ciudadano, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a





# Instituto Electoral del Estado



medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-ORD-006-15N.pdf>

R-DIC/UF/ORD-004/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO TEEP-AE-003/2014, RESPECTO A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido del Trabajo 2015-02-18 Informe Anual presentado por el Partido del Trabajo, bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-ORD-004-15N.pdf>

R-DIC/UF/ORD-001/15 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO TEEP-AE-001/2014, RESPECTO A LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. (El énfasis incluido se refiere a actividad ordinaria) Partido de la Revolución Democrática 2015-02-18 Informe Anual presentado por Partido de la Revolución Democrática, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/resoluciones/MF/R-DIC-UF-ORD-001-15N.pdf> 2014-01-30 Derivado del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de fecha 23 de mayo de 2014, la imposición de multas a los partidos políticos y candidatos en Elecciones Locales en materia de fiscalización, es competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que este Órgano Local no es competente. No se omite mencionar, por lo que hace a la fiscalización de los ejercicios 2015 y posteriores, que en atención a las reformas en materia político electoral del año 2014, es el Instituto Nacional Electoral (INE) el Organismo que cuenta con la atribución de imponer sanciones a los partidos políticos, en materia de fiscalización, en los términos que establecen las Leyes Generales, Reglamentos y demás normatividad aplicable.

## Tema: Candidatos independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	14/11/17	Medio electrónico	17/11/17	3 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado



**Solicitud:** "Buenas tardes podrían proporcionarme información acerca de los requisitos para los candidatos independientes a presidente municipal dentro de la entidad. Muchas gracias y buen día"

**Respuesta:** Recibí 2 códigos. Al respecto nos permitimos comentarle que el día 03 de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 convocando a elecciones ordinarias para renovar Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) al Congreso Local y Presidentes (as) Municipales; dicho acto detonará las Convocatorias correspondientes al desarrollo del Proceso. Es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en el apartado correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, como se muestra en la imagen: ...Al respecto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 19 lo siguiente: "Artículo 19. Son ciudadanos del Estado los poblanos hombres y mujeres de nacionalidad mexicana, que residan en la Entidad y reúnan además los siguientes requisitos: I.- Haber cumplido dieciocho años; y II.- Tener modo honesto de vivir." En este orden de ideas la misma Constitución establece en su artículo 20 fracción II lo siguiente: "Artículo 20. Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado: ...II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;..." Ahora bien, el Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla en sus artículos 201 Bis al 215 regula la figura de los Candidatos Independientes, no omitimos mencionar que el Código aquí referido se encuentra publicado en la página del Instituto y puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/Normatividad/Codigo\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procesos\\_Electorales\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/Normatividad/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla.pdf) Al respecto, el artículo 201 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, establece lo siguiente: "Artículo 201 Bis Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador, fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de ayuntamientos. En lo no previsto respecto de las candidaturas independientes, se aplicarán en lo conducente, las disposiciones establecidas en este Código para los candidatos de partidos políticos. Los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes deberán presentar su manifestación por escrito de esta intención. Los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatos independientes deberán atender las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como a la convocatoria, los criterios o acuerdos que emitan las autoridades electorales competentes. Al efecto, los aspirantes estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretendan ser postulados.



## Instituto Electoral del Estado



No podrán ser candidatos independientes las personas que: I.- Sean o hayan sido, presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, en los doce meses anteriores al día de la elección del proceso electivo en el que pretendan postularse; II.- Hayan participado como candidatos a cualquier cargo de elección popular postulados por partido político, en candidatura común, convenio de asociación electoral o coalición en el proceso electoral federal o local inmediato anterior; III.- Hayan participado en un proceso de selección interna de candidatos de algún partido político o coalición en el mismo proceso electoral; y IV. Desempeñen un cargo de elección popular, a menos que renuncien al partido por el que accedieron al cargo, doce meses antes al día de la jornada electoral. Los Candidatos Independientes que hayan participado en una elección ordinaria que haya sido anulada, tendrán derecho a participar en las elecciones extraordinarias correspondientes; siempre que no la hayan ocasionado y que cumplan con los requisitos que para tal efecto exige este Código.” El Código referido en el párrafo anterior, establece en su artículo 15 lo siguiente: “Artículo 15. Son elegibles para los cargos de Diputados al Congreso del Estado, Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y que se encuentren en los supuestos siguientes: I.- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar; II.- No formar parte de los órganos electorales del Instituto, en el proceso electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente un año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de los representantes de los partidos políticos y de los representantes del Poder Legislativo que se acrediten por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado; III.- No ser Magistrado, Secretario General, Secretario Instructor o Secretario de Estudio y Cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del Tribunal, salvo que se separen definitivamente del cargo un año antes del inicio del proceso electoral en el que sean postulados candidatos; y IV.- No pertenecer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.” Por último, no omitimos sugerir que puede consultar la “Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente, para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.”, con la finalidad de que pueda conocer los requisitos que se establecieron en el Proceso Electoral pasado, la cual puede consultar a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/procesoElectoral/canIndependientes/CONVOCATORIA.pdf> Es por todo lo anteriormente mencionado, que le sugerimos permanecer pendiente de las publicaciones que se realicen en la página del Instituto con relación al desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Tema: Test de competencias



## Instituto Electoral del Estado



No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	14/11/17	Medio electrónico	14/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Podrían enviarme una guía del test de competencias? Mil gracias de antemano"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el "Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los Consejos Distritales Electorales.", en su punto 11 menciona que el test de competencias se aplicará para definir tanto de manera individual como colectiva las capacidades del aspirante, se estilo de liderazgo y cómo el sustentante se ajusta a los entornos laborales bajo presión, en la toma de decisiones, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen: Es por lo anterior que no existe una guía de estudio para la realización de dicho test de competencias.

No omitimos mencionar que el "Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los Consejos Distritales Electorales.", se encuentra publicado en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultado bajo el siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/metodo\\_integracion\\_distritales.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/metodo_integracion_distritales.pdf)

**Tema:** Participación ciudadana

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	15/11/17	Medio electrónico	21/11/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Obra "México: ¡Vamos a ganar y a votar!", Por medio de la presente enviamos cordiales saludos del IEEBCS y solicitamos su apoyo para promover la participación ciudadana activa durante la próxima jornada electoral en nuestro Estado, mediante la realización de una representación teatral pensada para un público universitario, motivo por el cual, solicitamos, si es que está en su posibilidad y en su acervo, mostrarnos su apoyo, con un guión teatral con la temática antes descrita. Agradeciendo de antemano su atención."



## Instituto Electoral del Estado



**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, quien con fecha veintiuno de noviembre del año en curso dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DCEEC-166/17 mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta.

Tema: Actas de Comisión Permanente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	15/11/17	Medio electrónico	08/12/17	17 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y humanos, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal, General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito sea proporcionado a una servidora la información que oculta, esconde, condiciona y omite el Instituto Electoral del Estado (IEE), ya que por sus funciones y obligaciones deberían tener por mandato Constitucional disponible en su portal Web Institucional, para toda la ciudadanía en general por lo que amablemente le solicito se me proporcione lo siguiente: 1.- las ACTAS GENERADAS A PARTIR DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017 a la fecha de la Actas de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña. 2.- Quien es el funcionario responsable de no haber proporcionado la información a la ciudadanía en su portal institucional dentro del término establecido por la normativa aplicable en tiempo y forma?. 3.- Que acción legal de responsabilidades y documento ha realizado el órgano de control interno del IEE y que sanción fue aplicada al responsable de tal omisión o acto que entorpeció la publicación de la información en comento en líneas anteriores, en tiempo y forma en el portal del IEE como lo indica la normatividad ?. 4.- Que funcionario o funcionaria es encargado de mantener el portal web institucional actualizado a la fecha de la información generada por la actividad propia del IEE y cómo es que permite que se mantenga información de carácter público en el anonimato o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor? 5.- Cual fue el motivo por el cual la información no está respaldada digitalmente a partir del 24 de agosto 2017 a la fecha las actas de la comisión en comento en líneas anteriores?. Sin otro particular quedo de usted en espera de lo antes requerido, para su conocimiento, igual le comento que no



## Instituto Electoral del Estado



estoy solicitando ningún tipo de documento en soporte físico o en hojas de papel, toda la información pido sea remitida de forma digital a una servidora a través del presente correo electrónico puede ser en uno o los que sean necesarios, para mi conveniencia y así preservar la ecología."

**Respuesta:** 1.- Con relación a su primera pregunta "...1.- las ACTAS GENERADAS A PARTIR DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017 a la fecha de la Actas de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña..." nos permitimos informarle que las actas generadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña-, a partir del 23 de agosto de 2017, son las celebradas en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, mismas que pueden ser consultadas bajo las siguientes ligas: SEPTIEMBRE 2017: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/actas/COPP/ACT-COPP-10-17.pdf> OCTUBRE 2017: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/actas/COPP/ACT-COPP-11-17.pdf> Las actas correspondientes a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña- de este Órgano Electoral pueden ser consultadas directamente a través del siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision de Prerrogativas, Partidos Politicos, Medios de Comunicacion y Topos de Campana](http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision_de_Prerrogativas,_Partidos_Politicos,_Medios_de_Comunicacion_y_Topos_de_Campana)

No omitimos mencionar que para poder consultar el contenido de cada una de las actas de su interés, deberá dar un click en la flecha amarilla que aparece junto a la fecha correspondiente a cada una de ellas. Y se encuentran publicadas en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) tal como se aprecia en la siguiente imagen: Por lo que respecta al acta correspondiente a la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña- del mes de noviembre, se encuentra dentro del tiempo establecido para su publicación en la página de internet del Instituto, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice: "Artículo 26. A efecto de que la información a que hace referencia el artículo 25 del presente Reglamento se encuentre debidamente publicada y actualizada, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: ... V. El enlace de obligaciones de transparencia publicará la información actualizada tanto en la página de internet del Instituto, como en la Plataforma Nacional, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda."

2.- En relación a su segunda pregunta, la cual menciona "...2.- Quien es el funcionario responsable de no haber proporcionado la información a la ciudadanía en su portal institucional dentro del término establecido por la normativa aplicable en tiempo y forma?...", nos permitimos informarle que de conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, es atribución del Secretario de la Comisión Permanente en comento lo siguiente: "Artículo 11. Los Secretarios de las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes: ...II. Levantar el acta correspondiente



## Instituto Electoral del Estado



al finalizar cada una de las sesiones de la Comisión, la que deberá contener: a) La hora, fecha y lugar de celebración de la sesión; b) La lista de los asistentes a la misma; y c) Los acuerdos tomados por los integrantes de la Comisión. ...VI. Tener a su cargo el archivo de la Comisión;...” El mismo Reglamento establece en su artículo 17 lo siguiente: “Artículo 17. En las Comisiones Permanentes actuará como Secretario de la misma el Titular de Unidad o el Consejero Electoral designado para tal efecto...” Derivado de lo anterior, le informamos que la Secretaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña-, es la Mtra. Amalia Oswelia Varela Serrano, Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo la persona que tiene a su cargo la elaboración y publicación de las actas correspondientes a la Comisión en comento.

3.- En relación a su tercera pregunta “...3.- Que acción legal de responsabilidades y documento ha realizado el órgano de control interno del IEE y que sanción fue aplicada al responsable de tal omisión o acto que entorpeció la publicación de la información en comento en líneas anteriores, en tiempo y forma en el portal del IEE como lo indica la normatividad ? ..” le informamos que a la fecha no se ha establecido acción legal alguna de responsabilidades por el órgano de control interno del Instituto, así como tampoco se ha aplicado sanción alguna. En esta lógica, y derivado de lo anterior, es importante mencionar que de conformidad con el “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08.”, en el Anexo I numeral 9 apartado A, será a partir del mes de enero 2018 cuando las verificaciones tengan efectos vinculatorios. 4.- En lo que respecta a su cuarta pregunta “...4.- Que funcionario o funcionaria es encargado de mantener el portal web institucional actualizado a la fecha de la información generada por la actividad propia del IEE y cómo es que permite que se mantenga información de carácter público en el anonimato o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor?...” nos permitimos informarle que en lo que se refiere a la actualización de la página web institucional en el apartado de “Obligaciones de Transparencia” establecidas en los artículos 74, 77 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, quien coordina las actividades de actualización y validación de la información es la Titular de la Unidad de Transparencia, otrora Unidad Administrativa de Acceso a la Información, sin embargo, como ha quedado establecido en la respuesta a su segunda pregunta es el Secretario de cada Comisión Permanente que integran este instituto, quien tiene la obligación de elaborar el acta correspondiente y su debida publicación. Por los demás rubros que integran la página de internet del Instituto, es cada una de las Áreas o Unidades Técnicas o Administrativas que conforman este Instituto, la que tiene la facultad de publicar la información generada en relación a su competencia. Ahora bien, en relación a: “...o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor?...”, reiteramos lo manifestado en la respuesta número 3 del presente.





## Instituto Electoral del Estado



5.- Por último, en lo relativo a su quinta pregunta "...5.- Cual fue el motivo por el cual la información no está respaldada digitalmente a partir del 24 de agosto 2017 a la fecha las actas de la comisión en comentario en líneas anteriores?..." nuevamente nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en el portal web institucional como ha quedado establecido en la respuesta a su primera pregunta.

Tema: Actas de Comisión Permanente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
19	15/11/17	Medio electrónico	08/12/17	17 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y humanos, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal, General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito sea proporcionado a una servidora la información que oculta, esconde, condiciona y omite el Instituto Electoral del Estado (IEE), ya que por sus funciones y obligaciones deberían tener por mandato Constitucional disponible en su portal Web Institucional, para toda la ciudadanía en general por lo que amablemente le solicito se me proporcione lo siguiente: 1.- las ACTAS GENERADAS A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2017 a la fecha de la Comisión de Organización Electoral. 2.- Quien es el funcionario responsable de no haber proporcionado la información a la ciudadanía en su portal institucional dentro del término establecido por la normativa aplicable en tiempo y forma?. 3.- Que acción legal de responsabilidades y documento ha realizado el órgano de control interno del IEE y que sanción fue aplicada al responsable de tal omisión o acto que entorpeció la publicación de la información en comentario en líneas anteriores, en tiempo y forma en el portal del IEE?. 4.- Que funcionario o funcionaria es encargado de mantener el portal web institucional actualizado a la fecha de la información generada por la actividad propia del IEE y cómo es que permite que se mantenga información de carácter público en el anonimato o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor por ocultar la información de los medios para su divulgación? 5.- Cual fue el motivo por el cual la información no está respaldada digitalmente a partir del 12 de mayo a la fecha las actas de la comisión en comentario en líneas anteriores?. Sin otro particular quedo de usted en espera de lo antes requerido, para su conocimiento, igual le comento que no estoy solicitando ningún tipo de documento en soporte físico o en hojas de papel, toda la información pido sea remitida de forma digital a una servidora a través del presente correo electrónico puede ser en uno o los que sean necesarios, para mi conveniencia y así preservar la ecología."





## Instituto Electoral del Estado



**Respuesta:** 1.- Con relación a su primera pregunta "...1.- las ACTAS GENERADAS A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2017 a la fecha de la Comisión de Organización Electoral.", nos permitimos informarle que las actas generadas a partir del 11 de mayo de 2017, son las celebradas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, mismas que pueden ser consultadas bajo las siguientes ligas:

JUNIO 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT\\_ORD\\_06\\_17.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT_ORD_06_17.pdf) JULIO 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT\\_ORD\\_07\\_17.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT_ORD_07_17.pdf) AGOSTO 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT\\_ORD\\_08\\_17.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACT_ORD_08_17.pdf)  
SEPTIEMBRE 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACTA\\_CPOE\\_09\\_17.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACTA_CPOE_09_17.pdf) OCTUBRE 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACTA\\_CPOE\\_10\\_17.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPOE/ACTA_CPOE_10_17.pdf) Las actas correspondientes a la Comisión Permanente de Organización Electoral pueden ser consultadas directamente a través del siguiente link:

<http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision de Organizacion Electoral> No omitimos mencionar que para poder consultar el contenido de cada una de las actas de su interés, deberá dar un click en la flecha amarilla que aparece junto a la fecha correspondiente a cada una de ellas. Y se encuentran publicadas en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) tal como se aprecia en la siguiente imagen: Por lo que respecta al acta correspondiente a la Sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral de mes de noviembre, se encuentra dentro del tiempo establecido para su publicación en la página de internet del Instituto, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice: "Artículo 26. A efecto de que la información a que hace referencia el artículo 25 del presente Reglamento se encuentre debidamente publicada y actualizada, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: ... V. El enlace de obligaciones de transparencia publicará la información actualizada tanto en la página de internet del Instituto, como en la Plataforma Nacional, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda."

2.- En relación a su segunda pregunta, la cual menciona "...2.- Quien es el funcionario responsable de no haber proporcionado la información a la ciudadanía en su portal institucional dentro del término establecido por la normativa aplicable en tiempo y forma?...", nos permitimos informarle que de conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, es atribución del Secretario de la Comisión Permanente en comento lo siguiente: "Artículo 11. Los Secretarios de las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes: ...II. Levantar el acta correspondiente al finalizar cada una de las sesiones de la Comisión, la que deberá contener: a) La hora, fecha y lugar de celebración de la sesión; b) La lista de los asistentes a la misma; y c) Los acuerdos tomados por los integrantes de la Comisión. ...VI. Tener a su cargo el archivo de la Comisión;..." El mismo Reglamento establece en su artículo 17 lo siguiente: "Artículo 17. En las Comisiones Permanentes actuará como Secretario de la misma el Titular de Unidad o el Consejero Electoral designado para tal efecto..." Derivado de lo anterior, le informamos que el Secretario de la Comisión Permanente de Organización Electoral es el Lic. Miguel Cuauhtémoc Luna Mendoza, Director de Organización Electoral, siendo la persona que tiene a su cargo la elaboración y publicación de las actas correspondientes a la Comisión en comento. 3.- En relación a su tercera pregunta "...3.- Que acción legal de responsabilidades y documento ha realizado el órgano de control interno del IEE y que sanción fue aplicada al responsable de tal omisión o acto que entorpeció la publicación de la información en comento en líneas anteriores, en tiempo y forma en el portal del IEE?..." le informamos



## Instituto Electoral del Estado



que a la fecha no se ha establecido acción legal alguna de responsabilidades por el órgano de control interno del Instituto, así como tampoco se ha aplicado sanción alguna. En esta lógica, y derivado de lo anterior, es importante mencionar que de conformidad con el “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08.”, en el Anexo I numeral 9 apartado A, será a partir del mes de enero 2018 cuando las verificaciones tengan efectos vinculatorios. 4.- En lo que respecta a su cuarta pregunta “...4.- Que funcionario o funcionaria es encargado de mantener el portal web institucional actualizado a la fecha de la información generada por la actividad propia del IEE y cómo es que permite que se mantenga información de carácter público en el anonimato o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor por ocultar la información de los medios para su divulgación?...” nos permitimos informarle que en lo que se refiere a la actualización de la página web institucional en el apartado de “Obligaciones de Transparencia” establecidas en los artículos 74, 77 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, quien coordina las actividades de actualización y validación de la información es la Titular de la Unidad de Transparencia, otrora Unidad Administrativa de Acceso a la Información, sin embargo, como ha quedado establecido en la respuesta a su segunda pregunta es el Secretario de cada Comisión Permanente que integran este instituto, quien tiene la obligación de elaborar el acta correspondiente y su debida publicación. Por los demás rubros que integran la página de internet del Instituto, es cada una de las Áreas o Unidades Técnicas o Administrativas que conforman este Instituto, la que tiene la facultad de publicar la información generada en relación a su competencia. Ahora bien, en relación a: “...contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor por ocultar la información de los medios para su divulgación?...”, reiteramos lo manifestado en la respuesta número 3 del presente. 5.- Por último, en lo relativo a su quinta pregunta “...5.- Cual fue el motivo por el cual la información no está respaldada digitalmente a partir del 12 de mayo a la fecha las actas de la comisión en comento en líneas anteriores?...” nuevamente nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en el portal web institucional como ha quedado establecido en la respuesta a su primera pregunta.

### Tema: Actas de Comisión Permanente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
20	15/11/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica



# Instituto Electoral del Estado



**Solicitud:** "En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y humanos, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal, General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito sea proporcionado a una servidora la información que oculta, esconde, condiciona y omite el Instituto Electoral del Estado (IEE), ya que por sus funciones y obligaciones deberían tener por mandato Constitucional disponible en su portal Web Institucional, para toda la ciudadanía en general por lo que amablemente le solicito se me proporcione lo siguiente: 1.- las ACTAS GENERADAS A PARTIR DEL DÍA 26 de agosto del 2017 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. 2.- Quien es el funcionario responsable de no haber proporcionado la información a la ciudadanía en su portal institucional dentro del término establecido por la normativa aplicable en tiempo y forma?. 3.- Que acción legal de responsabilidades y documento ha realizado el órgano de control interno del IEE y que sanción fue aplicada al responsable de tal omisión o acto que entorpeció la publicación de la información en comento en líneas anteriores, en tiempo y forma en el portal del IEE?. 4.- Que funcionario o funcionaria es encargado de mantener el portal web institucional actualizado a la fecha de la información generada por la actividad propia del IEE y cómo es que permite que se mantenga información de carácter público en el anonimato o de lo contrario a que acción de responsabilidad o sanción se hizo acreedor por ocultar la información de los medios para su divulgación? 5.- Cual fue el motivo por el cual la información no está respaldada digitalmente a partir del 26 de agosto a la fecha las actas de la comisión en comento en líneas anteriores?. Sin otro particular quedo de usted en espera de lo antes requerido, para su conocimiento, igual le comento que no estoy solicitando ningún tipo de documento en soporte físico o en hojas de papel, toda la información pido sea remitida de forma digital a una servidora a través del presente correo electrónico puede ser en uno o los que sean necesarios, para mi conveniencia y así preservar la ecología."

**Respuesta:** En Trámite

Tema: Consejero Municipal electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
21	17/11/17	Medio electrónico	21/11/17	2 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado



**Solicitud:** "Estoy interesado en inscribirme como consejero municipal electoral que tengo que hacer? Agradecería su ayuda" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para su consulta es la siguiente: 1.- Del lado derecho se encuentra un banner llamado "Convocatoria para integrar los CDE y CME", tal como se muestra en la siguiente imagen: ...2.- Al darle click podrá encontrar la "•Convocatoria para las y los ciudadanos interesados en integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018." Donde podrá consultar las Bases de la misma así como su vigencia. No omitimos que también puede consultar de manera directa la Convocatoria mencionada en el párrafo anterior a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/convocatoria\\_integracion\\_municipales.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/convocatorias/convocatoria_integracion_municipales.pdf) Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

Tema: Información financiera

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
22	17/11/17	Medio electrónico	29/11/17	8 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y humanos, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal, General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento interno del IEE en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito sea proporcionado a una servidora la información que oculta, esconde, condiciona y omite este Instituto, ya que por sus funciones y obligaciones deberían tener por mandato Constitucional disponible en su portal Web Institucional, para toda la ciudadanía en general por lo que amablemente le solicito se me proporcione lo siguiente: 1.- Del recurso público que recibe y ejerce este Instituto Electoral del Estado, a cuánto asciende el monto económico total destinados a los bonos económicos por la carga laboral que enfrenta el IEE fue otorgado al personal del IEE en estos dos últimos meses. Sin otro particular quedo de usted en espera de lo antes requerido, para su conocimiento, igual le comento que no estoy solicitando ningún tipo



## Instituto Electoral del Estado



de documento en soporte físico o en hojas de papel, toda la información pido sea remitida de forma digital a una servidora a través del presente correo electrónico puede ser en uno o los que sean necesarios, para mi conveniencia y así preservar la ecología."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección Administrativa de este Instituto. Derivado de lo anterior, con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa dio contestación a su solicitud de información a través del memorándum identificado con el número IEE/DA/1459/17, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf, como anexo único al presente correo.

Tema: Distrito electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
23	20/11/17	Medio electrónico	23/11/17	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Indiquen con precisión el distrito al que uno pertenece"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que la información que es de su interés puede ser consultada directamente en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) a través de la ruta que a continuación se describe: 1.- En la página principal, del lado izquierdo se encuentra el banner llamado "UBICA TU DISTRITO" tal como se muestra en la siguiente imagen: ... 2.- Al darle click a la imagen abre el siguiente apartado: ... 3.- Para conocer el distrito al que pertenece deberá ingresar su número de sección, la cual está indicada en su credencial de elector, consta de 4 dígitos. Por último, no omitimos mencionar que también podrá consultar su distrito a través del siguiente link: <http://www.ieepuebla.org.mx/conSeccion.php> Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

Tema: Bolsa de trabajo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------



# Instituto Electoral del Estado



24	21/11/17	Medio electrónico	21/11/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica
----	----------	-------------------	----------	-----------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Me gustaria formar parte de su equipo de trabajo, y desempeñar cualquier area que se me asigne, estoy desempleada y condisponibilidad."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comuniquen para dar seguimiento a su tema de interés:

Unidad de Formación y Desarrollo

Domicilio: Blvd. Atlixco 2103, segundo piso,

Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, C.P. 72180

Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043

Correo electrónico: [u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx](mailto:u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx)

**Tema:** Elecciones municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
25	27/11/17	Medio electrónico	28/11/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "necesito informacion sobre las elecciones municipales de la jornada electoral 2018, agradecere me lo hagan llegar al correo electronico proporcionado, muchas gracias." (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que todo lo referente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 se encuentra publicado y se irá publicando en el momento en que se genere, en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultado en el banner que se encuentra en la parte central de la página principal y que se titula "Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018" tal como se muestra en la



## Instituto Electoral del Estado



imagen: ...Por otro lado, nos permitimos solicitarle la aclaración de su consulta, toda vez que resulta imprecisa al no especificar cuál es la información que requiere conocer.

### Tema: Constancia de Mayoría

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
26	28/11/17	Medio electrónico	29/11/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Soy estudiante de la Carrera de Ingeniería de Transporte, Estamos haciendo un proyecto de un Aeródromo, y uno de los documentos que me piden es una Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Electoral, y me gustaría saber si me podrían proporcionar un ejemplo de esta acta para el proyecto que estamos realizando"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que este Instituto solo tiene publicada la Constancia de Mayoría para el actual Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 205-2016, y la misma se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para su consulta es la siguiente:

- 1.- En la página principal existen algunos rubros del lado izquierdo, ubique el llamado TRANSPARENCIA y dele un click,
- 2.- Aparecerán unos banners, dele un click al llamado "Artículo 84 Obligaciones Específicas del IEE"
- 3.- Encontrará un listado de Fracciones, dele un click a la fracción X, ahí encontrará la información correspondiente a los "Resultados electorales y declaración de validez de elecciones"

No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el link a través del cual podrá consultar directamente la "Constancia de Mayoría y de Validez de la Elección de Gobernador del Estado, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016":

<http://www.tee-puebla.org.mx/2016/constancia/ConstanciadeMayoríaGobernador2016.pdf>

### Tema: Candidatos independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------



## Instituto Electoral del Estado



27	28/11/17	Medio electrónico	04/12/17	4 días	Correo electrónico	No aplica
----	----------	-------------------	----------	--------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "BUENAS TARDES, SI FUERAN TAN AMABLES DE INFORMARNOS CUANDO EMITEN LA CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DEL AÑO 2018. GRACIAS."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que la "Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de candidatura independiente, para el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado de Puebla, Diputada o Diputado al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.", se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para su consulta es la siguiente: 1.- En el lado derecho de la página principal se localiza un banner llamado "Candidaturas Independientes" tal como aparece en la siguiente imagen: Al darle un click podrá encontrar la información referente a las Candidaturas Independientes dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y contiene los siguientes apartados y links correspondientes (A cada uno de los rubros, deberá darle Control y un clic para consultar la información): CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ■ Lineamientos dirigidos a los (as) ciudadanos (as) que deseen contender como candidatos (as) independientes a cargos de elección popular para Gobernador (a), fórmulas de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa y miembros de Ayuntamientos del Estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de candidatura independiente, para el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado de Puebla, Diputada o Diputado al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 1 Modelo único de estatutos de la asociación civil que deberán constituir las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse como candidatos (as) independientes. ■ Anexo 2.1 Cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para candidatos independientes del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, Gobernador del Estado.

■ Anexo 2.2 Cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para candidatos independientes del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, Diputados (as) por el principio de mayoría relativa. ■ Anexo 2.3 Cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para candidatos independientes del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, miembros de Ayuntamientos. ■ Anexo 3.1 Determinación del tope a los gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por los (as) aspirantes a candidatos (as) independientes a Gobernador (a), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017 – 2018. ■ Anexo 3.2 Determinación del tope a los gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por los (as) aspirantes a candidatos (as) independientes a Diputados (as) por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 3.3 Determinación del tope a los gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por los(as)





# Instituto Electoral del Estado



aspirantes a candidatos(as) independientes a miembros de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 4.1 Determinación del límite a las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes de los(as) candidatos(as) independientes que participen en la elección a miembros de Ayuntamientos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 4.2 Determinación del límite a las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes de los(as) candidatos(as) independientes que participen en la elección a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 4.3 Determinación del límite a las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes de los(as) candidatos(as) independientes que participen en la elección a Gobernador(a) del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. ■ Anexo 5 Integración de ayuntamientos del Estado de Puebla (presidentes municipales, síndicos y regidores). ■ Formato 1 Manifestación de intención del (a) interesado (a) para contender como candidato (a) independiente a Gobernador (a) / manifestación de intención de los (as) interesados (as) para contender como candidatos (as) independientes a Diputado (a) / manifestación de intención de los (as) interesados (as) para contender como candidatos (as) independientes a planilla de Ayuntamiento. ■ Formato 2 Declaración bajo protesta de decir verdad. ■ Formato 3 Manifestación de conformidad para que los ingresos y egresos de la cuenta bancaria sean fiscalizados. ■ Formato 4 Manifestación de aceptación del uso de la aplicación móvil. ■ Formato 5 Solicitud de registro de Gobernador (a) / solicitud de registro Diputados (as) / solicitud de registro planilla de Ayuntamiento. ■ Formato 6 Declaración bajo protesta de decir verdad Gobernador (a) / declaración bajo protesta de decir verdad Diputados (as) y planilla de ayuntamientos. ■ Formato 7 Formato de emblema; y ■ Formato 8 Formato de escrito de aceptación de notificaciones vía correo electrónico. No omitimos mencionar que podrá consultar de manera directa la Convocatoria a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/2018/procesoelectoral/CandidaturasIndependientes/Convocatoria.pdf> Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

## Tema: Calendario electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
28	28/11/17	Medio electrónico	29/11/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "No encontré el calendario completo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien a su vez solicitó el apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado de este Órgano Electoral. Derivado de lo anterior,



## Instituto Electoral del Estado



con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/DTS-0762/17, a través del cual remite el Calendario del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que nos permitimos remitir a usted en formato pdf como anexo único al presente, para su consulta.

### Tema: Distritos electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
29	28/11/17	Medio electrónico	29/11/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Faltan los nombres de los municipios que conforman cada distrito electoral" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que los municipios que conforman cada distrito que compone el estado de Puebla se encuentran publicados en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para su consulta es la siguiente:

- 1.- Del lado derecho se encuentran unos rubros numerados del 1 al 7, el número 6 es "Cartografía Electoral", al darle un click aparece un formato que contiene los diferentes productos cartográficos del Estado.
- 2.- Una de las columnas de ese formato corresponde a los hipervínculos de esos productos cartográficos, el primero de ellos nos llevará al "Descriptivo de la Distritación 2017" que emite el INE y que contiene a manera de listado los 26 Distritos así como los municipios y secciones que componen cada uno de ellos.

No omitimos mencionar que dicho Descriptivo puede ser consultado a través del siguiente link:

<http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CG1ex201707-20-ap-2-2-a3.pdf>

### Tema: Actas de Comisión Permanente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
30	29/11/17	Medio electrónico	08/12/17	7 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado



**Solicitud:** "me permito solicitar información generada a partir del 24 de agosto del presente año a la fecha de las Actas de Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña, mismos que creo que deberían de ya estar disponibles para la ciudadanía e investigadores, y así poder analizar el actuar y la apertura de su instituto al cual representan la democracia pero al parecer todo lo ocultan a su modo, agradeceré que me sean proporcionadas a la brevedad, gracias"

**Respuesta:** Al respecto, nos permitimos informarle que las actas generadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña- a partir del 24 de agosto de 2017, son las celebradas en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, mismas que pueden ser consultadas bajo las siguientes ligas: SEPTIEMBRE 2017: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/actas/COPP/ACT-COPP-10-17.pdf> OCTUBRE 2017: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/actas/COPP/ACT-COPP-11-17.pdf> Las actas correspondientes a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña- de este Órgano Electoral pueden ser consultadas directamente a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision\\_de\\_Prerrogativas,\\_Partidos\\_Politicos,\\_Medios\\_de\\_Comunicacion\\_y\\_Topos\\_de\\_Campana](http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision_de_Prerrogativas,_Partidos_Politicos,_Medios_de_Comunicacion_y_Topos_de_Campana) No omitimos mencionar que para poder consultar el contenido de cada una de las actas de su interés, deberá dar un click en la flecha amarilla que aparece junto a la fecha correspondiente a cada una de ellas. Y se encuentran publicadas en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) tal como se aprecia en la siguiente imagen: Por lo que respecta al acta correspondiente a la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, -antes Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Campaña- del mes de noviembre, se encuentra dentro del tiempo establecido para su publicación en la página de internet del Instituto, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice: "Artículo 26. A efecto de que la información a que hace referencia el artículo 25 del presente Reglamento se encuentre debidamente publicada y actualizada, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: ... V. El enlace de obligaciones de transparencia publicará la información actualizada tanto en la página de internet del Instituto, como en la Plataforma Nacional, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda."

Tema: Actas de Comisión Permanente



## Instituto Electoral del Estado



No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
31	29/11/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Por medio del presente correo solicito información generada de la Actas de Comisión Permanente de Fiscalización a partir del 23 de agosto del presente año a la fecha, agradeceré sean enviados a una servidora por este medio, gracias "

**Respuesta:** En trámite

Tema: Actas de Comisión Permanente

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
32	29/11/17	Medio electrónico	08/12/17	7 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "me permito solicitar información generada a partir del 29 de septiembre del presente año a la fecha de las Actas de Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género, misma información que creo que deberían de ya estar disponibles para la ciudadanía e investigadores, y así poder analizar el actuar y la apertura de su instituto al cual representan la democracia pero al parecer todo lo ocultan a su modo, agradeceré que me sean proporcionadas a la brevedad, gracias"

**Respuesta:** Al respecto, nos permitimos informarle que las actas generadas por la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género de este Órgano Electoral a partir del 29 de septiembre de 2017, son las celebradas en los meses de octubre y noviembre del presente año, mismas que pueden ser consultadas bajo las siguientes ligas: OCTUBRE 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPIIPG/ACTA\\_CPIIPG-010-2017.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPIIPG/ACTA_CPIIPG-010-2017.pdf) NOVIEMBRE 2017: [http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPIIPG/ACTA\\_CPIIPG\\_011.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/actas/CPIIPG/ACTA_CPIIPG_011.pdf) Las actas correspondientes a la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género de este Órgano Electoral pueden ser consultadas directamente a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx>



## Instituto Electoral del Estado



puebla.org.mx/index.php?que=Actas&quien=Comision\_Permanente\_de\_Inclusion,\_Igualdad\_y\_Paridad\_de\_Genero No omitimos mencionar que para poder consultar el contenido de cada una de las actas de su interés, deberá dar un click en la flecha amarilla que aparece junto a la fecha correspondiente a cada una de ellas. Y se encuentran publicadas en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) tal como se aprecia en la siguiente imagen: Por lo que respecta al acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género del mes de noviembre, se encuentra dentro del tiempo establecido para su publicación en la página de internet del Instituto, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice: “Artículo 26. A efecto de que la información a que hace referencia el artículo 25 del presente Reglamento se encuentre debidamente publicada y actualizada, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: ... V. El enlace de obligaciones de transparencia publicará la información actualizada tanto en la página de internet del Instituto, como en la Plataforma Nacional, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.”

### Tema: Capacitador electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
33	30/11/17	Medio electrónico	04/12/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Me gustaría pedir informes sobre la convocatoria para ser capacitador electoral en estas elecciones del 2018 por favor Saludos Cordiales"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que de conformidad con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 10 de febrero de 2014, la capacitación electoral no es competencia del Instituto Electoral del Estado, ya que el artículo 41, apartado B, inciso a) numeral 1 del mencionado ordenamiento legal, establece lo siguiente:

“Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: 1. La capacitación electoral;...” Es por lo anterior que le sugerimos dirigir su consulta al Instituto Nacional Electoral, quien es el órgano competente, y puede ser a través de su página de internet [www.ine.mx](http://www.ine.mx); o bien puede consultar la “Convocatoria Supervisor o Supervisora Electoral y Capacitador o Capacitadora-Asistente Electoral” a través del siguiente link: <http://www.ine.mx/convocatoria-supervisor-supervisora-electoral-capacitador-capacitadora-asistente-electoral/>



# Instituto Electoral del Estado



## Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
34	30/11/17	Directa	30/11/17	INMEDIATA	USB	No aplica

**Solicitud:** "Resultados electorales 2013"

**Respuesta:** Recibí información en USB.

## Tema: Resultados de Consejos Distritales Electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
35	30/11/17	Directa	07/12/17	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Resultados de las personas que integraran los consejos distritales"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que el "LISTADO CON LOS RESULTADOS Y CARGOS DESIGNADOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA INTEGRAR LOS 26 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.", se encuentra publicado en la página de internet de este Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en la parte central de la página principal, también se encuentra publicado en el banner que se encuentra ubicado del lado derecho y que se titula "Procedimiento para la integración de Consejos Estatales Electorales" De igual forma, dicho listado se encuentra publicado en el banner central que se titula "Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018" en el apartado "Preparación de Elección". No obstante lo anterior, le informamos que dicho listado puede ser consultado de manera directa a través del siguiente link:

[http://www.ieepuebla.org.mx/2018/procesoelectoral/integracionCDE/LISTADO\\_CON\\_LOS\\_RESULTADOS\\_Y\\_CARGOS\\_DESIGNADOS\\_CDES.pdf](http://www.ieepuebla.org.mx/2018/procesoelectoral/integracionCDE/LISTADO_CON_LOS_RESULTADOS_Y_CARGOS_DESIGNADOS_CDES.pdf)